INSTITUTO PRIVADO FRAY LUIS BELTRÁN -
DIEGEP N.º 4979

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
CICLO LECTIVO 2027

Entre **INSTITUTO PRIVADO FRAY LUIS BELTRÁN – DIEGEP N.º 4979**, perteneciente a la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA**, con domicilio en Moreno 401, en adelante **EL ESTABLECIMIENTO**, por una parte, y por la otra el/la Sr./Sra. _____, DNI N.º _____, con domicilio en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, en su carácter de progenitor/a, tutor/a, representante legal y/o responsable de pago del/de la alumno/a que se individualiza a continuación, en adelante **EL/LOS RESPONSABLE/S**, convienen celebrar el presente **Contrato de Prestación del Servicio Educativo**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ALUMNO/A: El presente contrato tiene por objeto regular la prestación del servicio educativo respecto de:

Nombre y apellido: _____

DNI: _____

Fecha de nacimiento: ___/_____/__

Nivel: _____

Año/curso: _____

División: _____

La relación educativa se desarrollará conforme a la normativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario, el Acuerdo Institucional de Convivencia y demás documentación institucional que resulte aplicable.

SEGUNDA. OBJETO Y PRESTACIÓN EDUCATIVA: EL ESTABLECIMIENTO se obliga a prestar el servicio educativo correspondiente al nivel y modalidad en que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, conforme a las autorizaciones y disposiciones de la autoridad educativa competente para el ciclo lectivo 2027. Cuando circunstancias extraordinarias, disposiciones de autoridad competente, razones de fuerza mayor o necesidades pedagógicas lo requieran, podrán implementarse modalidades presenciales, virtuales, híbridas o combinadas, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL ESTABLECIMIENTO

EL ESTABLECIMIENTO se compromete a:

a) Brindar el servicio educativo conforme a la normativa vigente.

b) Informar las condiciones generales de prestación del servicio.

c) Implementar los mecanismos institucionales correspondientes para la atención de situaciones académicas y de convivencia.

d) Proteger, en el ámbito de sus competencias, la integridad física y psíquica de los alumnos durante las actividades escolares.

e) Mantener canales institucionales de comunicación con las familias.

f) Tratar los datos personales conforme a la normativa aplicable y a la Política de Privacidad institucional. (**Anexo III)**

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL/LOS RESPONSABLE/S

EL/LOS RESPONSABLE/S se compromete/n a:

a) Proporcionar información verdadera, completa y actualizada.

b) Presentar en tiempo y forma la documentación requerida.

c) Informar cualquier modificación relevante respecto de los datos personales, familiares, médicos o judiciales del/de la alumno/a.

d) Mantener actualizados los teléfonos, correos electrónicos y contactos de emergencia.

e) Acompañar la trayectoria educativa del/de la alumno/a.

f) Cumplir las obligaciones arancelarias asumidas conforme al **Anexo I**.

g) Respetar y procurar que el/la alumno/a respete las normas institucionales.

h) Participar, cuando sean convocados, de las instancias institucionales destinadas al abordaje de situaciones educativas o de convivencia.

J) Cuando la baja sea solicitada por la familia, deberá comunicarse de manera expresa y verificable. La mera inasistencia del/de la alumno/a no constituye, por sí misma, comunicación de baja.

QUINTA. MATRICULACIÓN

La solicitud de ingreso o continuidad no implica por sí misma el otorgamiento de una vacante.

La matrícula quedará confirmada por EL ESTABLECIMIENTO una vez cumplidos los requisitos administrativos, documentales y arancelarias correspondientes.

La matrícula será anual y corresponderá al ciclo lectivo 2027.

Las condiciones económicas de reserva de vacante, matrícula, aranceles, vencimientos, bonificaciones, becas y demás conceptos se encuentran reguladas en el **Anexo I.**

SEXTA. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

EL/LOS RESPONSABLE/S declara/n haber tenido acceso, antes de prestar consentimiento al presente contrato, a la documentación institucional que resulte aplicable.

La documentación estará disponible para su consulta y descarga a través del sitio web institucional, plataforma digital y/o los medios oficiales habilitados por EL ESTABLECIMIENTO.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE

Forman parte integrante del presente contrato, según corresponda:

ANEXO I: Condiciones Arancelarias 2027.

ANEXO II: Acuerdo Institucional de Convivencia.

ANEXO III: Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

ANEXO IV: Autorización de Imagen, Voz y Producciones.

Las modificaciones posteriores de documentos institucionales deberán respetar la normativa aplicable y no podrán importar, por sí mismas, una modificación unilateral de las condiciones esenciales del presente contrato.

OCTAVA. CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

La convivencia escolar se regirá por el **Acuerdo Institucional de Convivencia** vigente.

EL/LOS RESPONSABLE/S declara/n conocer que las normas de convivencia tienen por finalidad garantizar un adecuado ámbito de enseñanza, aprendizaje, respeto, inclusión y protección de los integrantes de la comunidad educativa.

Las situaciones de incumplimiento serán abordadas conforme al procedimiento institucional y a la normativa educativa aplicable.

El Acuerdo Institucional de Convivencia podrá contemplar medidas educativas, preventivas, reparadoras y disciplinarias proporcionales a la naturaleza y gravedad de cada situación.

NOVENA. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SALIDAS

Las actividades extracurriculares, talleres, viajes, salidas educativas, excursiones, campamentos, convivencias, exámenes internacionales y demás actividades que no integren la prestación educativa ordinaria podrán estar sujetas a condiciones y autorizaciones específicas.

Cuando correspondiera, sus costos serán informados previamente.

Las autorizaciones se instrumentarán mediante los formularios correspondientes.

DÉCIMA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones institucionales podrán realizarse mediante los canales oficialmente habilitados por EL ESTABLECIMIENTO, incluyendo: correo electrónico; plataforma institucional; aplicación institucional; cuaderno o sistema de comunicaciones; comunicaciones telefónicas; sitio web; otros medios institucionales informados.

Las redes sociales institucionales podrán utilizarse como canales informativos, pero no sustituirán las notificaciones que por su naturaleza requieran un medio que permita acreditar su envío o recepción.

Será responsabilidad de EL/LOS RESPONSABLE/S mantener actualizados sus datos de contacto.

DÉCIMO PRIMERA. DERECHO DE ADMISION. Facultades de no re-matriculación:

El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones producidas por: a) atrasos y/o falta de pago de los aranceles; reserva de vacantes; matriculación definitiva; b) falta de identificación institucional del grupo familiar atento a su ideario, reglamentos, usos y costumbres; c) si se produjere la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula tercera del presente contrato; d) la falta de entrega y/o falsear documentación y declaraciones juradas; e) El quiebre de confianza y/o vinculo familia-escuela. Los motivos expuestos serán causa suficiente para la rescisión del presente y/o la no matriculación del alumno para el año lectivo siguiente; en cuyo caso la Institución podrá disponer libremente de la matrícula para el próximo ciclo lectivo, previa notificación fehaciente.

DÉCIMO SEGUNDA. EMERGENCIAS Y SEGURO

EL ESTABLECIMIENTO contará con las coberturas y servicios que correspondan conforme a la normativa aplicable y a las condiciones informadas a las familias.

Durante las actividades escolares EL ESTABLECIMIENTO ejercerá los deberes de cuidado y seguridad que legalmente correspondan.

El contrato actual ya contempla servicio de emergencia médica y seguro de responsabilidad civil.

DÉCIMO TERCERA. NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato se regirá por la normativa educativa aplicable, el Código Civil y Comercial de la Nación, la legislación de defensa del consumidor en cuanto corresponda, la normativa sobre protección de datos personales y demás disposiciones imperativas aplicables.

En caso de contradicción entre una disposición contractual y una norma imperativa, prevalecerá esta última.

FIRMA / ACEPTACIÓN

Declaro haber leído el presente contrato y los Anexos al mismo.

RESPONSABLE 1

Nombre y apellido: _____

DNI: _____

Firma: _____

Fecha: //_____

RESPONSABLE 2

Nombre y apellido: _____

DNI: _____

Firma: _____

Fecha: //_____